

---

FECHA: 30/11/2020  
EXPEDIENTE N°: 11067/2020  
ID TÍTULO: 2504174

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño de Interiores por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" sin alteración (2).

SEGUNDO- Se solicita la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011. Además, se incluyen ejemplos de tablas de reconocimientos entre las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria y las asignaturas de este grado. Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4).

TERCERO- Teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación de fecha 11/06/2020 sobre el TFG grupal, se modifica dentro del PDF del apartado, por un lado, la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFG)". Por otro lado, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se revisa su definición. Se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" junto con su definición (5.1). Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" (5.4). Teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación de fecha 11/06/2020 sobre el TFG grupal, se realizan modificaciones dentro de la materia "Trabajo Fin de Grado". Por un lado, dentro del apartado "Observaciones" se revisa la información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Por otro lado, se modifican las ponderaciones dentro de los sistemas de evaluación de la materia "Trabajo Fin de Grado" (5.5)

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de las alegaciones del proceso de verificación del grado, precediendo todos ellos, al apartado de justificación sin alteración.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se solicita la modificación del valor reflejado en la tabla "Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios" (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) del apartado, para adaptar el número de créditos ECTS que queda garantizado entre titulaciones de

enseñanzas de Formación Profesional y ramas de conocimiento de enseñanzas universitarias de Grado relacionadas, así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación). Se aporta la pertinente explicación sobre valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios, incluyendo ejemplos de tablas de reconocimientos entre las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria y las asignaturas de este grado. Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación de fecha 11/06/2020 sobre el TFG grupal, se modifica dentro del PDF del apartado, por un lado, la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFG en esta modalidad. Por otro lado, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se revisa su definición. Se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" junto con su definición.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Dentro de la materia "Trabajo Fin de Grado", en el apartado "Observaciones", teniendo en cuenta la recomendación del Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación de fecha 11/06/2020, se revisa la información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Dentro de los sistemas de evaluación de la materia "Trabajo Fin de Grado", se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" que pasa del 50% al 37,5%. El 37,5 % se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera grupal. Se incluyen las ponderaciones para el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". La ponderación mínima será de 0 % y se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera individual. La ponderación

máxima, del 12,5 %, se aplicará en los casos en los que el TFG se realiza de manera grupal.

Madrid, a 30/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina